

ACUERDO No. 18
(26 de noviembre de 2024)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 del 2020 por medio del cual se reglamenta las sesiones virtuales de los Órganos Colegiados de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**”

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.
3. Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, es una Institución de Educación Superior, de naturaleza privada, creada mediante Acta Nro. 01 de fecha 23 de enero de 1993, protocolizada por medio de Escritura Pública # 0646 del 13 de febrero de 1996, otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D.C.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, le reconoció personería jurídica a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo “UNICIENCIA”, a través de la Resolución No. 020 del 5 de enero de 1996.
5. Que mediante Acta No 02 de 2011 del 11 de mayo de 2011 la Asamblea General aprobó el Reglamento Interno de la Asamblea General y del Consejo Superior.
6. Que celebrada la Asamblea General Extraordinaria el día 5 de junio de 2020 y en ella acorde al Acta de Asamblea No. 082, se sometió a consideración de los Asambleístas las propuestas de reglamentación virtual para las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los órganos colegiados de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA.
7. Que el presente Acuerdo pretende modificar el Acuerdo No. 01 de 2020 “por medio de la cual se reglamenta las sesiones virtuales de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo –UNICIENCIA”.
8. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado Nro. 2024- EE-329469 de fecha 20 de noviembre de 2024 dispuso en sus consideraciones que la Corporación Universitaria de Ciencia y

Desarrollo - UNICIENCIA llevó a cabo Asambleas en modalidad virtual sin contar con el respectivo soporte mediante el cual se evidenciara la autorización correspondiente para que las mismas se realizaran de manera virtual e indefinidamente.

9. Qué, según acta No. 143 del 26 de noviembre del 2024 consta como decisión No. 15 de la Asamblea General Extraordinaria la aprobación de la modificación del ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo 01 del 2020.

En consecuencia, la Asamblea General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo No. 01 del 2020 por medio del cual se reglamenta las sesiones virtuales de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo –UNICIENCIA” el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO. Se podrá realizar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, así como las reuniones del Consejo Superior, el Consejo Académico y demás órganos Colegiados de la Institución de forma indefinida y de manera remota (Presencial mediado por TICs), siempre que así lo determine la convocatoria y no exista oposición por parte de los miembros Corporados de la Asamblea General.”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo solo aplica para regular las sesiones virtuales de Asamblea General, Consejo Superior, el Consejo Académico y los demás órganos colegiados de la institución y no modifica y se acoge tanto al Reglamento Interno de la Asamblea General y del Consejo Superior vigente, como a los Estatutos vigentes de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el VEINTISÉIS (26) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CARLOS GAITÁN MUÑOZ
INVERSIONES MARTINS S.A.S.
Presidente de la Asamblea General
Reunión extraordinaria
N° Acta 143
26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Proyectó: Edwin Steve Sandoval Rueda– Asesor Jurídico.
Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo - Director Nacional de Planeación
Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General